

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

AVISO General mediante el cual se da a conocer la página electrónica donde se encuentra disponible el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, 7, 16, y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 18 y 20 fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022; 4, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y 43 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Código de Ética de la Administración Pública Federal, con el objeto de establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción, así como establecer las obligaciones y mecanismos institucionales para la implementación del mismo e instancias para denunciar su incumplimiento.

Que dicho Código establece en sus artículos 20, fracción II, y cuarto transitorio, la obligación de las dependencias y entidades, de emitir y actualizar un Código de Conducta a través de la persona que ocupe la titularidad de la dependencia o entidad, el cual debe ser elaborado a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación del correspondiente Órgano Interno de Control y con base en las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

Que el Comité de Ética de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social aprobó, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2023, mediante Acuerdo 1/5SE/CE/2023 el Código de Conducta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Que el proyecto de Código de Conducta fue dictaminado favorablemente por el Comité de Mejora Regulatoria mediante acuerdo 01/04-SO/2023/COMERI en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2023.

Que, una vez concluidos los procedimientos establecidos en la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y a fin de darle la máxima publicidad, he tenido a bien, expedir el siguiente:

AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRIMERO. Se da a conocer a las personas servidoras públicas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y al público en general, que el Código de Conducta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, podrá consultarse en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/887559/CODIGO_DE_CONDUCTA_DE_LA_STPS__1_.pdf

<https://normateca.stps.gob.mx/Documentos/Vigentes/CodigoDeConductaVFFirmado.pdf>

SEGUNDO: El Código de Conducta es de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fue difundido en los medios de comunicación interna y se encontrará disponible en la Normateca institucional, para que conozcan el contenido y alcance.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente *Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social*, fue aprobado por el Comité de Ética de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Tercera Sesión Extraordinaria 2023, celebrada el 24 de octubre de 2023; y dictaminado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (COMERI) en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2023, celebrada el 27 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: El presente Código de Conducta, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Se abroga el Código de Conducta, aprobado por el Comité de Ética el 30 de agosto de 2021 y por el COMERI el 21 de septiembre de 2021 y ratificado el 17 de junio de 2022 por el Comité de Ética.

CUARTO: Las denuncias en proceso de atención por parte del Comité de Ética de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, presentadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Código de Conducta, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.

Ciudad de México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Marath Baruch Bolaños López.**- Rúbrica.